



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2009061155)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 4 de mayo de 2009, como consecuencia de la resolución del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria convocado por Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se producirá la baja definitiva en puestos de trabajo identificados como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar los mismos con efectos del día siguiente al del cese definitivo de sus titulares.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando los puestos de trabajo que figuran en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día 5 de mayo de 2009.

Mérida, a 13 de abril de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ



ANEXO

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C. ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBC NC						
									PR					
30	820	MÉDICO/A	ALBURQUERQUE			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	825	MÉDICO/A	ALCONCHEL			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	875	MÉDICO/A	BADAJOS			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1030	MÉDICO/A	HIGUERA DE VARGAS			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1047	MÉDICO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1048	MÉDICO/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1050	MÉDICO/A	ALBUERA, LA			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1120	MÉDICO/A	MONTIJO			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1171	MÉDICO/A	PUEBLA DE LA CALZADA			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1313	MÉDICO/A	ZAHINOS			24			N C	A		FACULTA.SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	818	MÉDICO/A	ALBALÁ DEL CAUDILLO			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	822	MÉDICO/A	ALCÁNTARA			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	829	MÉDICO/A	ALCUESCAR			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1087	MÉDICO/A	MALPARTIDA DE CÁCERES			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1093	MÉDICO/A	MATA DE ALCANTARA			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1106	MÉDICO/A	MIAJADAS			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R



31	1112	MÉDICO/A	MONROY			24				N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1113	MÉDICO/A	MONTANCHEZ			24				N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1237	MÉDICO/A	TORRE DE SANTA MARIA			24				N C	B		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	840	MÉDICO/A	ALJUCÉN			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	925	MÉDICO/A	CARMONITA			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	950	MÉDICO/A	CORDOBILLA DE LÁCARA			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1055	MÉDICO/A	GARROVILLA (LA)			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1175	MÉDICO/A	PUEBLA DEL PRIOR			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
32	1252	MÉDICO/A	TRUJILLANOS			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
33	1282	MÉDICO/A	VALLE DE LA SERENA			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	827	MÉDICO/A	ALCONERA			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	893	MÉDICO/A	BURGUILLOS DEL CERRO			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	894	MÉDICO/A	BURGUILLOS DEL CERRO			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	914	MÉDICO/A	CALZADILLA DE LOS BARROS			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	979	MÉDICO/A	FERIA			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1116	MÉDICO/A	MONTEMOLÍN			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1251	MÉDICO/A	TRASIERRA			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
34	1289	MÉDICO/A	VILLAGARCIA DE LA TORRE			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	902	MÉDICO/A	CABEZUELA DEL VALLE			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	995	MÉDICO/A	GALISTEO			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
35	1020	MÉDICO/A	HERVAS			24				N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R

